



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3594

Hoya de Huesca Plana de Huesca

Secretaría

Convocatoria, para el acceso, por promoción interna, a una plaza denominada Colaborador administrativo Jefe de Unidad general, para contrato de relevo por jubilación parcial, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral, y constitución de bolsa de trabajo

Resolución de Presidencia número 1134/2026, de 6 de agosto.

Huesca, a 6 de agosto de 2026

Mónica Soler Navarro
La Presidenta





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

CONVOCATORIA, PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A UNA PLAZA DENOMINADA COLABORADOR ADMINISTRATIVO JEFE DE UNIDAD GENERAL, PARA CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de promoción interna voluntaria del personal laboral fijo de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca para el acceso a la plaza vacante en la Plantilla de Personal relacionada a continuación, en ejecución de la Oferta de Empleo Público complementaria de la de 2026:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Tipo de contrato	Observaciones	
Colaborador Administrativo Jefe de Unidad General	C (C1)	21	Fijo a jornada completa	Corresponde al puesto 138 del Catálogo	Para contrato de relevo por jubilación parcial

Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes, para ser admitidos, deberán tener la condición de personal laboral de los Grupos C1 ó C2 de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, con una relación de carácter fijo o indefinido, que lleve al menos dos años de antigüedad reconocida por la Comarca en el mismo grupo profesional o en el grupo inmediato inferior, y que esté en posesión de la titulación exigible. O, en su defecto, para el personal del Grupo C2, contar con diez años de antigüedad reconocida en dicho grupo o cinco años y la superación del curso formativo homologado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Convenio colectivo.

Tercera.- Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sra. Presidenta de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, y se presentarán en el registro electrónico de la Comarca o en los restantes registros electrónicos a que se refiere el artículo 16.4, a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

3.2. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

3.3. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- b) Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante.
- c) Copia simple de la documentación que acredite los méritos presentados para la fase de concurso.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

La comprobación y compulsa de los méritos se realizará en el área de Administración, por lo que los aspirantes tendrán que aportar los originales de la documentación presentada en la fecha y hora en que sean convocados.

Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en la página web www.hoyadehuesca.es. En dicha resolución se incluirá la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles deficiencias por parte de los aspirantes excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo mencionado, la Presidenta de la Corporación dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la página web www.hoyadehuesca.es, en la que se incluirá la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de la constitución del Tribunal.

Quinta.- Tribunal

5.1. El Tribunal seleccionador será designado mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Sus integrantes





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Estará constituido por un presidente, tres vocales, y un secretario, además de por los respectivos suplentes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que las de los miembros del Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

5.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal y de los asesores técnicos se ajustará a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal calificador tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional al que se asimila la plaza. A los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros, se estará a lo establecido en los artículos 29 a 32 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

5.8. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5.9. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Procedimiento de selección.

6.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, el procedimiento de selección por promoción interna se efectuará por sistema de concurso-oposición, en los siguientes términos:

6.1.1. La fase de oposición consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar. La calificación de esta fase, con un máximo de 15 puntos, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes. Las pruebas versarán sobre el contenido del programa recogido en el Anexo I, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para pasar a la fase de concurso.

6.1.2. En la fase de concurso se aplicarán los siguientes baremos:

a) Antigüedad reconocida en la Administración Pública: Se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento profesional. Se valorarán:

► Las titulaciones académicas oficiales de nivel superior al exigido para el acceso a la plaza convocada: 1 punto.

► Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, universidades oficialmente reconocidas u otros organismos públicos o entidades de formación acreditadas: 0,02 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 200 horas computables.

c) Experiencia profesional específica. Se valorarán los servicios prestados desempeñando funciones administrativas en las áreas de contabilidad, intervención, tesorería y administración general dentro de la administración pública, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

6.2. Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido por el órgano competente de la Administración.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, excluyéndose de la valoración en otro caso.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso-oposición.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas y el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones del puesto será establecida por el Tribunal en relación con el contenido de las acciones formativas.

6.3. Criterios de desempate:

- Primer criterio de desempate: puntuación obtenida en la prueba práctica.
- Segundo criterio de desempate: experiencia profesional.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

- Tercer criterio: antigüedad en la Administración pública.
- Cuarto criterio: Orden por la letra W resultante del sorteo del Instituto Aragonés de Administración Pública para selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 76 de 22 de abril de 2026).

Séptima.- Resultados.

- 7.1. Una vez realizadas las pruebas selectivas por los aspirantes y valorada la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados, proponiendo el aspirante seleccionado y el orden de prelación según el orden de calificación total obtenido.
- 7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.
- 7.3. El resultado de las valoraciones de los aspirantes relacionados por orden de puntuación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la página web de la misma.
- 7.4. Se establece un plazo de revisión y presentación de alegaciones de diez días naturales. Transcurrido dicho periodo, se trasladará a la Presidencia de la Entidad la propuesta de contratación.
- 7.5. El contrato que se suscriba con el candidato seleccionado identificará a la persona que se jubila parcialmente, respecto de la que tendrá la consideración de trabajador relevista, acreditándose tal condición mediante el certificado a que se refiere la letra e) del artículo único del Real Decreto- ley 19/2026, de 29 de junio.

Octava.- Publicación

Estas bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, en el Tablón de anuncios de la Entidad y en la página web www.hoyadehuesca.es.

Novena.- Impugnación

Contra las presentes bases, cuya aprobación pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Huesca, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Mónica Soler Navarro





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

ANEXO I

TEMARIO

1. La contabilidad de las entidades locales. Instrucción del modelo normal de contabilidad local: estructura y documentos contables.
2. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Clasificación de los ingresos y de los gastos.
3. Procedimiento administrativo-contable de gastos e ingresos. Fases de ejecución presupuestaria y documentos contables.
4. Operaciones no presupuestarias. Acreedores y deudores no presupuestarios. Retenciones, fianzas, embargos, IRPF y Seguridad Social.
5. Operaciones de Tesorería. Gestión de caja, pagos a justificar, anticipos de caja fija, conciliaciones bancarias y período medio de pago.
6. Los ingresos de las Haciendas Locales. Tasas, precios públicos, contribuciones especiales e impuestos locales.
7. Las facturas en la Administración Local. Contenido y requisitos de las facturas. Facturación electrónica. Registro Contable de Facturas. Tramitación y conformidad de las facturas.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
07/08/2026

ANEXO II - SOLICITUD DE ADMISIÓN

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA

DATOS DEL INTERESADO:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio (calle/piso/municipio/código postal):
Teléfono:
Correo electrónico:

El que suscribe, enterado de la convocatoria efectuada por la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca para el acceso, por promoción interna, a una plaza denominada *Colaborador administrativo Jefe de Unidad general*, para contrato de relevo por jubilación parcial, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca,

EXPONE:

Que acepta íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con las mismas. Asimismo, me comprometo a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española.

Y SOLICITA:

Que se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo de referencia.

En , a de de 2026.

